REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 23 MAY 2022

Ref.: Ejecutivo. 11001-4103-751-2018-02124-00.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra en el expediente (fl. 96), el Despacho DECRETA:

EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posean los demandados JHOAN FELIPE SABOGAL OROZCO y CARLOS ALBERTO ROLDAN HERNÁNDEZ, que tengan o lleguen a tener a su favor en las cuentas corrientes y de ahorro, o cualquier clase de depósito de los bancos y entidades financieras indicadas en el escrito de medidas cautelares. Limitando la medida cautelar en la suma de ($3.522.800.oo). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 56 Hoy 24 MAY 2022 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.